

ACUERDO NÚMERO 003
(24 de enero de 2023)

Por el cual se adoptan medidas académicas y se establece un plan de contingencia de carácter preventivo, para atender las afectaciones en la Institución, causadas por la crisis que sufre el Departamento de Nariño, debido a la emergencia por el deslizamiento de tierra en Rosas – Cauca.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que el 13 de enero del presente año, ocurrió un deslizamiento de tierra en el sector de Rosas – Cauca, aislando al sur del Cauca y al Departamento de Nariño, afectando la conectividad con el resto del país y el abastecimiento de combustibles, suministros, insumos, alimentos y materias primas, en esta región.

Que se ha generado una alteración grave, intensa y extendida de las condiciones habituales de funcionamiento de la población, que ha permeado a la Universidad de Nariño, por lo que también, es necesario establecer acciones al interior de la Institución, entre tanto, las autoridades gubernamentales encuentran alternativas que permitan retomar a la normalidad.

Que este Organismo atendió las impetraciones de los estamentos universitarios, en lo concerniente a la toma de medidas temporales y excepcionales, y la implementación de un plan de contingencia para mantener el desarrollo de actividades académicas y administrativas en pregrado y posgrado, exaltando además la posición del movimiento estudiantil, que ha ratificado el compromiso de apoyar las iniciativas generadas en pro del mantenimiento de las actividades universitarias.

Que, por lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1º. Adoptar las siguientes medidas académicas y un plan de contingencia de carácter preventivo, durante la semana comprendida entre los días 24 y 31 de enero de 2023, para los programas de pregrado y postgrado que ofrece la Universidad de Nariño en Pasto, Tumaco, Túquerres e Ipiales, a causa de la emergencia social y económica que padece el Departamento de Nariño, provocada por el deslizamiento de tierra en las vías del Departamento del Cauca, el pasado 13 de enero de 2023:

- a) Se suspenden las prácticas de campo por fuera del departamento programadas para el mes de enero y se insta a reprogramar las mismas, en orden de prioridad, importancia y posibilidad de realizarlas de acuerdo a lugar, duración y costo.
- b) Se mantendrá con flexibilidad académica, para lo cual, se hace un llamado a los Comités Curriculares, para que actúen como mediadores entre docentes y estudiantes, cuando se requiera, con el propósito de concertar sobre la flexibilidad de los procesos académicos, en lo relacionado con horario, forma de desarrollo de las clases y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- c) A partir del 24 de enero de 2023, se retoma la realización de evaluaciones, tal cual como se establece en el estatuto estudiantil, mismas que deben ser plenamente concertadas entre los docentes de cada asignatura y sus estudiantes.

- d) Los estudiantes afectados por la crisis generada por el deslizamiento de tierra registrado el 13 de enero, podrán acceder a la cancelación extemporánea de asignaturas, tal como se establece el Estatuto Estudiantil, el cual, otorga delegación para decidir sobre ello a los Comités Curriculares en primera instancia y a los Consejos de Facultad en segunda instancia, donde se agota la vía gubernativa.

Artículo 2º. Los Comités Curriculares, por ser de su competencia, analizarán y decidirán la situación particular que se presente en sus estudiantes, por las causas indicadas en los considerandos del presente acuerdo. Para ello deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Emitir un diagnóstico en el cual se identifiquen las características de las condiciones actuales de los estudiantes, para que, con base en los resultados del análisis, se apoyen en la toma de decisiones.
- b) El precitado diagnóstico debe caracterizar la situación de los estudiantes que no han podido retornar a la ciudad y de aquellos que presentan dificultades en el transporte y alimentación.

Artículo 3º. Los Comités Curriculares, deberán establecer las acciones particulares en cada programa, para propender por la realización de las prácticas académicas o salidas de campo fuera del departamento y además las respectivas gestiones administrativas. Para ello debe tenerse en cuenta que:

- a) Los costos excedentes surgidos de prácticas contratadas con vehículos externos, serán asumidos por la universidad, sin afectación a los presupuestos asignados a los programas o facultad.
- b) Las practicas a realizarse dentro del departamento de Nariño, y las salidas de un día, se podrán realizar de acuerdo a la disponibilidad de combustible y vehículos internos o externos a contratar.
- c) Reportar la condición de la disponibilidad para el suministro de materiales para la realización de talleres y laboratorios.

Artículo 5º. Se reitera la invitación a la comunidad universitaria a usar medios alternativos de transporte y a la participación del programa de asignación gratuita del préstamo de bicicletas, el cual es atendido por el Sistema de Bienestar Universitario.

Artículo 6º. Desde la administración central se adoptarán las medidas necesarias para establecer el auxilio de transporte para los docentes que deban desplazarse a los diferentes municipios donde tenga presencia la Universidad.

Artículo 7º. Se exceptúa de las disposiciones anteriores, aquellos programas cuya naturaleza no permitan acogerse a esta medida y se delega a los Comités Curriculares, analizar y decidir los casos particulares.

Artículo 8º. Este Organismo con fecha 31 de enero del presente año, analizará la posibilidad de mantener o cambiar las directrices, según el avance de la contingencia surgida por el desabastecimiento de combustibles, suministros, insumos, alimentos y materias primas, además de anomalía en el transporte debido al deslizamiento de tierra en Rosas – Cauca.

Artículo 9º. Los Decanos, Directores de Departamento y Coordinadores de sedes, deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que las clases se puedan desarrollar tanto de manera presencial, con flexibilidad, como a través de los medios respaldados en las TIC.

Artículo 10º. Rectoría, Vicerrectoría Académica, OCARA, Facultades, Departamentos y sedes regionales, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 23 días del mes de enero de 2023.


MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Presidente


AYDA PAULINA DAVILA SOLARTE
Secretario General

Proyectó: Lolita Estrada, Profesional Universitario Consejos
Revisó: Ayda Paulina Davila, Secretaria General